**El “Patrimonio Estable”**

Creo poder decir que ha habido un tema en el documento *Líneas orientativas para la gestión de los bienes* de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (CIVCSVA) que ha supuesto una cierta sorpresa. Me refiero al punto 1.4, titulado “Gestión de los bienes y patrimonio estable”. En él se indica que “es urgente reconside­rar y profundizar (...) la normativa canónica del llamado ‘patrimonio estable’.” Tratando de explicar el contenido de ese concepto, el documento dice lo siguiente:

“El Código de Derecho Canónico no lo define expresamente; presupone la noción de concepto clásico, elaborado por la doctrina canonista de ‘bienes legítimamente asigna­dos’ a la persona jurídica como dote permanente –tanto si se trata de bienes instrumen­tales como de bienes rentables– para facilitar la consecución de los fines institucionales y garantizar la autosuficiencia económica. En general se considera patrimonio estable: los bienes que forman parte de la dote fundacional del ente; los bienes que han llegado al ente mismo, si el donante así lo ha establecido; los bienes que la administración destina al ente.”

Más adelante, el documento indica que para que un bien sea considerado parte del “patrimonio estable” debe haber una “asignación legítima”. Se justifica todo esto aludiendo al canon 1291 en el que se dice que “para enajenar válidamente bienes que por *asignación legítima* constituyen el *patrimonio estable* de una persona jurídica pública y cuyo valor supera la cantidad establecida por el derecho, se requiere licencia de la autoridad competente conforme a derecho.” Como se ve la afirmación se hace en el contexto de las condiciones necesarias para la enajenación de los bienes de una persona jurídica eclesial.

Pero seguimos más o menos como al principio. Podemos entender lo de la “asignación legítima”, máxime cuando más adelante en el mismo documento se indica que los institutos deben determinar la lista de bienes que constituyen su “patrimonio estable” y que los superio­res deben proceder a su “asignación legítima” como tales. Pero resulta más complicado saber a qué se refiere el concepto de “patrimonio estable”.

Conviene, pues, clarificar el significado de ese “patrimonio estable” porque en el siguiente párrafo del documento se dice que ese concepto debe incluirse en las Constituciones de los institutos o, al menos, en el derecho particular.

**Entender hoy el “patrimonio estable”**

A veces tengo la sensación de que por esos lares tienen una concepción un tanto antigua de la economía. Da la impresión de que al hablar de “patrimonio estable” están pensando en la asignación de tierras y las rentas que conllevan a las diversas actividades de los institutos como medio de sustentación de esas mismas actividades. Lo cierto es que las congregaciones apostólicas modernas no funcionan así. No existe esa autonomía económica de las activida­des. La unidad económica no es la casa o la actividad –como ha sido y es en las órdenes– sino la provincia religiosa. Esto se refleja en el derecho particular de muchos de esos institutos modernos en los que se prohíbe expresamente a las casas/comunidades capitalizar. Eso queda reservado a la provincia.

En esa unidad mayor que es la provincia es donde se reúnen los recursos económicos que sustentan su vida. Las casas/comunidades y las mismas actividades pueden ser deficitarias. La provincia funciona como caja de compensación, como centro al que afluyen los recursos económicos y como centro desde el que se destinan a todo lo que conlleva la misión, que se concreta tanto en las actividades como en las personas que forman la provincia.

¿Cómo se puede entender ahí el patrimonio estable? Podemos pensar en los bienes inmuebles disponibles. La misión está respaldada, se supone, por una serie de propiedades: tierras y/o edificios. Pero la verdad es que el valor de esas tierras y esos edificios debería revisarme con mucho cuidado y más realismo. No vale el valor contable. Ni siquiera el teórico valor venal que pueda determinar un técnico. Conocí una vez al gerente de una editorial que decía que el valor de un libro en el almacén era cero. En realidad, hasta que no se vendía, no era más que papel manchado. Tenía razón. Esos edificios y terrenos que tenemos no valen nada hasta que no encuentran un comprador dispuesto a poner sobre la mesa el dinero que cree que vale. Y ese dinero es muchas veces menor del que pensamos que vale. Porque ese valor viene determina­do por muchas variables, desde la situación del mercado en ese momento hasta la necesidad del vendedor de cobrar, pasando por la calificación urbanística de los terrenos, que a veces ha supuesto –al menos en España– una verdadera desamortización.

Así que ya tenemos una primera conclusión al momento de pensar el patrimonio estable que tenemos disponible para respaldar la misión de una provincia religiosa: hay que revisar bien el valor de las tierras y edificios que tenemos para ajustarlo a la realidad en la medida de lo posible. Y probablemente a la baja.

**El “patrimonio estable” concretado en “fondos”**

 Por lo dicho, a primera vista, no podemos pensar que el edificio del colegio es el “patrimo­nio estable” que respalda esa actividad. Precisamente porque es necesario e imprescindible para realizar esa actividad. Y, además, porque lo más posible es que esté calificado en urbanismo como zona de servicios o escolar y su valor en el mercado sea prácticamente cero. Ni siquiera, me atrevería a decir, las viviendas de las comunidades. En muchos casos porque están dentro de esos colegios, hospitales, etc que tienen esa valoración urbanística. Y en otros porque es el lugar donde vivimos y difícilmente nos podríamos despojar de ellos en caso de necesidad. Así que sólo podríamos tener en cuenta aquellas propiedades que tenemos destinadas a alquileres varios, si es que las tenemos. El resto de propiedades en lo que atañe al “patrimonio estable” casi podríamos decir que tiene valor “cero” por mucho que nos cueste reconocerlo.

Por eso, enfocaría el tema del “patrimonio estable” por los fondos reservados que debería­mos crear. Cuando digo “fondos” no me refiero a un dinero que apartamos de la caja común para ponerlo en una cuenta corriente aparte o en un fondo de inversión específico. No estoy pensando en lo de aquel ecónomo que tenía todos sus dineros repartidos en diversas cajas de zapatos. En una caja tenía el dinero de Cáritas, en otra el dinero de las misas, en otra el de la comunidad... Resulta que el dinero no tiene color y es el mismo. No se trata pues de meterlo en un cajón aparte sino de hacer un asiento contable en el grupo 1, posiblemente en una cuenta que empiece por “113”. Se entiende que cargando la cantidad que se determine del capital o fondo social (al debe) y abonándola (al haber) en la cuenta recién creada.

¿Qué se pretende creando estos fondos como expresión del “patrimonio estable”? El primer objetivo es que seamos conscientes de que no todo el dinero que tenemos está disponible para cualquier aventura que se nos ocurra en un momento de gracia, llámese capitulo, asamblea o reunión del consejo de gobierno de la provincia. Del caudal, más o menos grande, de dinero/propiedades que tiene la provincia hay una parte que se debe reservar para un fin determinado, que se concreta en asegurar la viabilidad futura del instituto y en la posibilidad de seguir realizando los fines para los que fue fundado (patrimonio estable). De hecho, ese fondo aparecerá en el balance como una deuda, como un dinero que no es de libre disposición sino que tiene un fin determinado que debe ser respetado en todo momento.

**La “asignación legítima”**

Esos fondos deben protegerse o blindarse de alguna manera (asignación legítima). Si los dejamos en un mero asiento contable que hace el ecónomo provincial en una tarde aburrida de domingo dedicada a la contabilidad, entonces puede ser que tengan pocas probabilidades de sobrevivir. Llegará un capítulo o una asamblea, llegarán nuevos proyectos, se determinarán otras prioridades, vendrán solicitudes de ayuda de otras provincias o del gobierno general, y se tirará de caja sin pensar que hay fondos que deben ser respetados, que no todo el dinero de la caja o de los bancos o de las inversiones está disponible para cualquier fin que se nos ocurra.

Esa es la razón por la que esos fondos deberán tener unos estatutos y reglamentos propios aprobados al más alto nivel posible. Aprobados, al menos, por el gobierno provincial. Y mucho mejor si son también aprobados por el capítulo provincial. Con eso no se hace más que responder prácticamente a la exigencia del documento de la CIVCSVA, que exige que “el superior mayor con su Consejo o un órgano con potestad colegial (capítulo general, provincial o asambleas similares) –que esté determinado por el derecho propio– establezca la legítima asignación mediante una adecuada deliberación.”

Los estatutos y reglamentos deben especificar el origen de los fondos, su destino, la reserva, cómo se tienen que incrementar... Todo ello hace que esté muy bien explicado la razón de ser de esos fondos. El nivel de aprobación, consejo provincial o capítulo provincial, indica que ha sido necesario un cierto nivel de consenso sobre su necesidad en el seno de la provincia o instituto. Pero también hace que no se puedan abolir de un plumazo por la simple voluntad de un ecónomo o de un provincial. Sin duda, el proceso de elaboración y aprobación será un poco más tortuoso y largo pero también será más eficaz a medio y largo plazo. Para que esos fondos sean mucho más que un simple asiento contable.

**¿De qué “fondos” hablamos?**

Son “fondos” que tienen que expresar en cifras, en cantidades, el patrimonio estable que tiene que respaldar la misión de un instituto o provincia religiosa. Respaldar la misión significa mucho más que respaldar las necesidades materiales de las actividades. Lo que hace que un colegio sea parte de la misión no son sus instalaciones materiales. Esas son condición indispensable pero no suficiente. Son las personas que trabajan en él quienes cualifican ese edificio desde el punto de vista misionero.

La misión no es sólo la materialidad de las actividades. La misión es también, sobre todo, las personas de los religiosos o religiosas que la animan. Su bienestar, su formación –inicial y permanente– en todas las dimensiones, es parte integral de la misión del instituto. Todos los religiosos que integran la provincia o instituto son parte de la misión. Los que están en la formación inicial y los que están ya jubilados o enfermos. Todos. La atención a esas personas es fundamental. Y también cuesta dinero.

Hoy en día la misión se amplía al hablar de la misión compartida. Hay muchos laicos que están colaborando con la misión. Trabajan con nosotros. Pero nos interesa que, por ejemplo en el caso de los colegios, no sean sólo profesores de matemáticas. Queremos que también sean transmiso­res de nuestro carisma evangelizador. Hay que darles un plus de formación en ese sentido. Es nuestro interés, nuestra misión, lo que está en juego. Y también cuesta dinero.

Con estas premisas entiendo que se podrían articular los siguientes fondos:

• *Fondo de pensiones.* Es un fondo absolutamente necesario para prever el futuro de atención a nuestros propios ancianos, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de religiosos y religiosas han cotizado a la seguridad social por la mínima. Pero incluso los que han cotizado por la máxima no tienen el futuro resuelto. Las pensiones públicas no van a desaparecer pero van a bajar. De hecho, las últimas reformas en el sistema de pensiones que se han hecho en España van dirigidas a bajar objetivamente las prestaciones por pensiones. No puede ser de otra manera si se piensa en el envejeci­miento general de la población: cada vez hay menos trabajadores en activo para pagar las pensiones de un número cada vez mayor de jubilados. Por eso hay que crear ese fondo que garantice la atención y el bienestar de nuestros mayores, complementando la pensión estatal hasta llegar a cubrir los gastos de los jubilados.

­ • *Fondo de previsión laboral.* Basta con preguntarse por el número total de empleados que tiene una provincia religiosa para darse cuenta de la necesidad de este fondo. No se trata de pensar en un despido eventual, que haya que hacer por una razón concreta. Estoy pensando en la posibilidad de que haya que cerrar uno o varios centros. Este fondo nace para cubrir esa posibilidad, para tener liquidez para cubrir el gasto de las indemnizaciones. Pero como no se puede prever el desastre total, hay que hacer la previsión necesaria de fondos como para cubrir el despido de un porcentaje posible. Quizá bastaría con hacer el cálculo de lo que costaría despedir por cierre de la activi­dad al 20-30% del total de los empleados. Este fondo formaría parte imprescindible de ese “patrimonio estable” que respalda la misión del instituto o provincia. Si no se tuviese ese fondo y se diese el caso del cierre de una o varias actividades, se pondría en peligro la viabilidad del conjunto.

• *Fondo de actividades.* Fondo destinado a la preservación y cuidado de los edificios, a su renovación y puesta al día según las demandas sociales, legales, etc. Para calcular la cuantía del fondo sería bueno hacer un plan director de obras para un periodo de 5-10 años tanto en los edificios e instalaciones de las comunidades como de las actividades. Luego se incrementa un poco más porque siempre hay imprevistos y... ahí tienen la cifra. También pueden mirar los gastos de ese tipo realizados en los últimos 10 años y puede ser que salga una cifra similar. ­Con ese fondo, por tanto, se atenderían a los gastos de renovación y mantenimiento extraordinario de edificios de actividades y/o comunidades.

• *Fondo pastoral/misionero.* Ya dijimos antes que la misión no son sólo los edificios. Son también personas a las que hay que formar y cualificar para la misión. Para que no sean sólo profesores de matemáticas o médicos o enfermeras o... sino que tengan ese algo más que hace que nuestras actividades sean también centros de evangeliza­ción. Este fondo se dirige a financiar esa formación personal, espiritual, teológica, carismática y cualificación profesional necesaria. Se orienta a los religiosos y religiosas del instituto. Pero también a los laicos que colaboran en misión compartida. ­Para que, aunque haya pocos religiosos en la obra, ésta siga teniendo ese color especial que le hace ser algo más que un colegio o un hospital o...

**Para ir terminando**

Todos esos fondos constituirían el “patrimonio estable” necesario para respaldar la vida y misión del instituto o provincia. Lo ideal es que la provincia o instituto tuviese recursos financie­ros o bienes productivos (por ejemplo, inmuebles alquilados) suficientes para cubrir esos fondos. De otra manera, puede ser que esos fondos no pasen de ser asientos contables sin relación ninguna con la realidad y eso sería hacer mentir a la contabilidad que, por definición, debe ser espejo fiel de la realidad.

Dos anotaciones para terminar. Es posible que una provincia no tenga suficiente para cubrir en su debida medida todos esos fondos. Lo primero es tomar conciencia de la realidad. Eso significa que no tiene el “patrimonio estable” que le demanda el derecho canónico. Y que hay que hacer lo posible por acrecentar ese patrimonio. No porque busquemos hacernos ricos sino, simplemente, para garantizar la viabilidad futura de la misión que se nos ha confiado. Incluso en este caso, creo que sería bueno crear esos fondos con lo que se pueda y hacer un plan a medio/largo plazo para irlos acrecentado hasta llegar a la medida adecuada. Es mejor empezar con poco que no hacer nada.

La otra anotación es que hay que cuidar con mucho tino los recursos financieros y los bienes productivos. Y hay que hacerlos rendir adecuadamente. En muy poco tiempo van a ser la fuente principal de ingresos de los institutos religiosos si es que ya no lo son. No se puede dejar el dinero en la cuenta corriente donde no produce nada. No se puede buscar de tal modo la seguridad que a fin de año los rendimientos sean inferiores incluso a la inflación. Tampoco se trata de arriesgar como jugadores de bolsa. Hay que buscar el término medio. Hay que buscar buenos asesores. Pero al final hay que saber tomar decisiones. Y, si no sabemos, tenemos la obligación de aprender, porque nos jugamos el “patrimonio estable” o, lo que es lo mismo, la viabilidad futura de la misión del instituto a la que hemos entregado toda nuestra vida.

Fernando Torres Pérez

Madrid. 26 de abril de 2015